



EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO MOQUEGUA

(T. 2.º)

TACNA, MARTES 12 DE ABRIL DE 1857.

(N. 15.)

CONSEJO DE MINISTROS.

EL LIBERTADOR RAMON CASTILLA *Presidente Provisorio de la República.*

Por cuanto la pacificación de la República exige que salga inmediatamente á campaña, asumiendo el mando en Jefe del Ejército; y usando del permiso que me concedió la Convencion Nacional por la ley de 12 de Noviembre del año próximo pasado, con arreglo á la atribucion 2.ª del artículo 90 de la Constitucion.

DECRETO.

Art. 1.º Asumo el mando de la fuerza pública como Jeneral en Jefe del Ejército.

Art. 2.º Durante mi ausencia de la Capital, y mientras retenga el cargo de Jeneral en Jefe, se encargará de la Presidencia de la República el Consejo de Ministros, conforme á los artículos 86 y 88 de la Constitucion.

Imprímase, publíquese para su cumplimiento. Dado en la Casa del Gobierno en el Callao, á 1.º de Abril de 1857.—*Ramon Castilla*,—*José Maria Raygada*.—*Manuel Ortiz de Zevallos*.—*Luciano Maria Cano*.

Al Presidente de la Convencion Nacional.

Abril 1.º de 1857.

A tal punto han recrecido los males que causa la rebelion que acaudilla D. Manuel Ignacio Vivanco, y es tan apremiante la necesidad de cortarlos de raiz para salvar la República de la inminente postracion que la amenaza, q' para lograr tan importante objeto, me he decidido á salir inmediatamente á campaña y ponerme al frente del ejército, usando del permiso que me concedió la Convencion Nacional por la ley de 12 de Noviembre del año próximo pasado, con arreglo á la atribucion 2.ª del artículo 90 de la Constitucion; y en

su virtud he expedido el decreto que en copia auténtica acompaño á V. E., encargando de la Presidencia de la República al Consejo de Ministros, conforme á los artículos 86 y 88 de la Constitucion.

A pesar de que la gravedad de esta medida me habia decidido á comunicarla personalmente á la Honorable Convencion Nacional, no me permite cumplir este deseo la premura con que me veo precisado á partir, pues de la celeridad con que debo ejecutar mis combinaciones, pende la seguridad del éxito de mi plan de campaña.

Mientras yo lleno el solemne deber, á que estoy ligado como soldado de la República, de salvar sus instituciones, confio en el acrisolado patriotismo, en la alta sabiduría y en la incontrastable abnegacion de esa Honorable Asamblea á fin de que obrando en perfecta armonía con el Gobierno, coadyuve á la conservacion ilesa del orden público, y al triunfo de la causa Nacional.

Sírvase V. E. poner lo expuesto en conocimiento de la Convencion Nacional, asegurándole al mismo tiempo que no será frustrada la inmensa confianza con que me ha honrado.

Dios guarde á V. E.

Ramon Castilla.

Callao á 1.º de Abril de 1857.

Conviendo al servicio público que D. Juan Ignacio de Osma continúe de Ministro Residente de la República en los Estados Unidos; nómbrese Ministro de Gobierno, Culto y Obras públicas, al Vocal de la Corte Suprema Dr. D. Juan M. del Mar, propuesto por el Consejo de Ministros.—Comuníquese. Rúbrica de S. E.—*Raygada*.

El Presidente Provisorio de la República.
A LA NACION.

Peruanos:—Ha sonado la hora marcada por el destino para conjurar la tempestad revolucionaria que ha trabajado la nave del Estado.

Un conspirador consuetudinario ha atentado contra vuestra soberanía, ha violado vuestros derechos, ha hollado la Magna Carta y aspira à *rejir*os, cual humildes siervos, sin mas ley que su torpe voluntad: ha saqueado vuestros hogares, ha asolado vuestros campos, ha derramado la sangre de pueblos inermes. Tiempo es ya poner término á la calamidad pública:—parto, pues, á cortar la cabeza á la hidra de la rebelion.

Compatriotas:—Dó quier que se han presentado los pretorianos del traidor, han encontrado una valla inexpugnable, en vuestro heroismo: sois dignos de ser libres; y la libertad, con el triunfo de las instituciones os asegura un soldado republicano—vuestro compatriota y amigo.

Ramon Castilla.

Callao, á 1.º de Abril de 1857.

El Presidente Provisorio de la República.
AL EJERCITO LIBERTADOR.

Soldados:—Parto al frente de vosotros para cumplir el juramento que hicimos en las haras de la patria, de sostener las instituciones, defender al pueblo, y custodiar el sagrado depósito de su libertad.

Campañeros:—Tengo fé en vuestra moralidad, abnegacion, valor y constancia: recordad que no sois mas que ciudadanos armados, y sed tan arrojados en el combate como humanos en el triunfo.

Comaradas:—Trillado tensis el camino que conduce á la victoria, seguidme: que siempre será, participe de vuestras privaciones y fiel compañero en los peligros, vuestro general—

Ramon Castilla.

Callao, á 1.º de Abril de 1857.

República Peruana—Camandancia del Vapor de Guerra Ucayali, al ancla en el Callao, á 7 de Abril de 1857.

B. S. G. C. G. de Marina.

S. J.

El 31 del pasado á las nueve y media

de la noche zarpé de este puerto con direccion á los del Norte, con el objeto de desempeñar la comision que se sirvió confiarme el Supremo Gobierno; y el 2 del presente á las diez y media de la mañana entre en Huan-chaco, en donde me mantuve firme sobre la máquina hasta que llegó abordo el capitán de ese puerto Teniente 1.º D. Antonio Aspilaga, el cual me aseguró que los Señores General Layseca y Coronel Goiburu habian salido dos dias antes de Trujillo, y que á esa fecha debian estar en Pacasmayo. Le entregué las comunicaciones que llevaba para el indicado Señor General, y á las once y cuarto, salí para el Norte.

A las dos de la tarde estuve á la vista de Malabrigo, en cuya bahía no habia buque alguno; y á las tres y tres cuartos, pasé por Pacasmayo que tambien estaba solo. Estando á bastante distancia de él, nos izaron el pabellon nacional, lo cual me hizo creer que ese puerto y S. Pedro estaban ocupados por el Sr. General Layseca. No teniendo, pues, que hacer allí me dirijí á S. José, á donde llegué á las nueve horas veinte minutos de la noche, y aunque no habia en el buque alguno, atraqué una balsa y me impuse por las declaraciones que tomé al patron y marineros de ella, que el revoltoso Vivanco se hallaba en Lambayeque con unos 500 hombres, y que sus trasportes se habian marchado á Paita, un dia despues de haber tomado la Corveta de S. M. B. "Perla" los vapores "Loa" y "Tumbes"

Como no aun no habia llenado el principal objeto de mi comision, que era tomar los trasportes de la revolucion, me enderroté á las once de la noche á Payta, á donde llegué á las seis y media de la tarde del dia tres. Allí encontré á la barca "Malakoff" y "Cliper Catalina" que habian sido abandonados, luego que nos divisaron en el puerto. Inmediatamente mandé á bordo de la primera, al primer teniente graduado D. Manuel Ferreyros con la gente suficiente para ponerla á la vela y barrenarla, y á las 8 de la noche estaba á la vela y barrenada. Al Catalina fueron el primer teniente D. Samuel Palacios, y posteriormente el de igual clase Ferreyros; y habiendome dado parte de que este buque estaba fondeado con tres anclas, sin ninguna vela á bordo, é incapáz de gobernar porque ese mismo dia le habian quitado la caña, ruedas y piñones, que sirven para el efecto, ordené lo barrenasen donde se hallaba fondeado, porque temí que con el viento de tierra fuese inevitable al llevarlo cayese sobre al-

guno de los buques extranjeros que estaban fondeados á setavento de él. Ultimamente, creyendo que pudiesen espichar los barrenos y levantarlo, por estar fondeado en tres brazas de agua, dispuse se le incendiasse, y á las 11 de la noche, hora en que salimos de Payta con destino á este puerto, quedó enteramente inutilizada por el fuego.

Durante el tiempo que estuvimos en este último puerto se oyeron en tierra repetidos vivas á S. E. el General Castilla y á la Constitucion. Vinieron á bordo como emigrados D. Juan P. Carrasco, Baltazar Alvan, Baltazar Sanchez, Manuel Pacheco, José M. Casillo y José M. Gomez, que he conducido á este puerto. Ellos me han comunicado que se aseguraba en Payta que el Coronel La-Cotera se habia pronunciado con la fuerza que existia en Piura en favor del Gobierno lejítimo, y que, habiendo salido para ese punto el dia anterior los reclutas que condujeron los trasportes Malakoff y Catalina, de San José á Paíta, se habian regresado de Congorá, luego que fueron impuestos de lo acaecido en el punto de su destino, y embarcándose en balsas pasaron á Colán, de donde debian marchar al pueblo de la Huaca.

Hemos hecho Sr. General este viaje, dando cumplimiento á las instrucciones, en menos de siete singladuras y fondeado en este puerto á las dos y cuarto de la tarde de hoy.

Dios guarde á US. S. G.—*Ignacio Mariategui.*

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO.

Circular á los Prefectos.

Lima Marzo 28 de 1857.

El número 72 tomo corriente del "Peruano" que acompaño á US. contiene los documentos y partes sobre los últimos sucesos de Huanta.

Los facciosos de aquel lugar que se atrincheraron en él, al aproximarse la Division del Jeneral D. Pedro Diez Canseco, pensaban resistir con la esperanza de que las trincheras los tapiales y los espesos bosques de que está cubierto el terreno que circunda á Huanta, les darian alguna ventaja en el combate á que en su despecho libraron su suerte.

El 20 llegó la Division Constitucional á una legua de la poblacion y estrechado el cerco puesto á los rebeldes, se les hicieron proposiciones humanitarias y amistosas ofreciéndoles garantías capaces de someterlos al orden

y á la obediencia del Gobierno; pero obstinado el jefe de ella D. José Bustamante, correspondió con insultante arrogancia á la generosidad del Jeneral Canseco y prefirió á pesar de su impotencia el derramamiento de sangre para poner término á la criminal empresa que habia iniciado y sostenido, á costa de los excesos y estorciones que ha hecho pesar sobre aquella provincia.

Debiendo someterse cuanto antes á los rebeldes, y librar á los pueblos de su ruinoso dominacion se emprendió el ataque el 22, y despues de tres horas y media de reñido combate, en que fué ganado palmo á palmo el terreno por los bravos soldados del Gobierno, se tomó la plaza de Huanta, quedando con este importante hecho de armas, destruida completamente la faccion capitaneada por el ex-Jeneral Bustamante, y restablacido el orden constitucional en todo el departamento de Ayacucho.

Instruido US. de tan plausible acontecimiento se servirá darle la publicidad conveniente en el de su mando, para lo que se le remiten ejemplares bastantes del "Peruano."

Dios guarde á US.

Luciano Maria Cano.

*República Peruana.—Ministerio de Gobierno,
Culto y Obras públicas.—Lima á 13 de Abril
de 1857.*

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Por los documentos insertos en el "Peruano" núm. 82 que remito á US. se impondrá de que S. E. el Libertador desembarcó en Pacasmayo el 4 del corriente con los cuerpos del Ejército que llevó de esta capital: que reunidos estos el dia 6 en el pueblo de Lagunas á la division del Jeneral Laizeca y á la fuerza de la Guardia Nacional que manda el Prefecto de la Libertad Coronel Goiburo, emprendieron su marcha sobre los rebeldes: que Vivanco ignorando en Lambayeque la llegada de S. E. y á la noticia de que la Division del Jeneral Laizeca se movia sobre él, emprendió por tierra su retirada á Piura, contando con que se le reuniria el General Caravedo con 300 ó 400 hombres que tenia en aquella provincia; y que este plan se le ha frustrado por que las fuerzas de Piura que manda La Cotera se han segregado de la causa de Vivanco y se han sometido á las deliberaciones de la Convencion Nacional.

En tal situacion el esterminio de los rebeldes es inevitable: perseguidos por el numeroso y valiente ejército Constitucional, y no contando ya con ningun punto de retirada, á discrecion ó si su temeridad los hubiese decidido á resistirse habran sido batidos y deshechos por los defensores de la Ley.

Puedo ya asegurar á US. que las instituciones se han salvado, y que los males que ha sufrido la patria por la ambicion y la perfidia de algunos hi-

jos desnaturalizados servirán para conceer á los despotas y revoltosos la inutilidad de sus esfuerzos contra el invencible poder de los pueblos que saben defender sus derechos.

Dios guarde á US.—*Juan M. del Mar.*

EL CONSEJO DE MINISTROS ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, la Convencion Nacional ha dado la ley siguiente:

LA CONVENCION NACIONAL.

CONSIDERANDO:

Que conforme á la ley expedida en 14 del corriente, el Estado costea los caminos nacionales, y auxilia los departamentales y comunales en proporcion á su necesidad é importancia;

DECRETA:

ARTICULO 1.º

Se votan ochocientos mil pesos para la mejora de los caminos nacionales que unen los puertos de la costa con el interior. Entre estos, se atenderá de preferencia á los siguientes:

- 1.º De Paita al rio Chinchipe.
- 2.º De Cajamarca á Pataz.
- 3.º De San José al Marañon.
- 4.º De Pacasmayo á Mayeta.
- 5.º De Huanchaco á Moyobamba.
- 6.º De Santa á Moyobamba.
- 7.º De Casma á Huari.
- 8.º De Huacho á Huaraz.
- 9.º De Lima á Huanuco pasando por el Cerro de Paseo.
10. De Lima á Tayacaja, ramificándose á Tarma.
11. De Pisco á Huancavelica.
12. De Pisco á Ayacucho, y de Ayacucho á Lucanas y Parinacochas.
13. De Chala ó Lomas al Cuzco ramificándose á Andahuaylas y Lucanas.
14. De Islay á Puno.
15. De Islay al Cuzco.
16. De Tacna á Puno.
17. De Tacna á la frontera de Bolivia.

ARTICULO 2.º

Se votan doscientos mil pesos como auxilio para mejorar ó abrir los caminos departamentales y comunales, sea de un departamento al inmediato, sea entre las Provincias y pueblos de un mismo departamento.

ARTICULO 3.º

Se votan cien mil pesos para el reconocimiento de los rios cuya navegacion pueda facilitar las comunicaciones del interior al Atlántico.

ARTICULO 4.º

Se votan cien mil pesos para la mejora

y apertura de los caminos que faciliten la comunicacion entre los pueblos de la sierra y los de las montañas, y entre los establecimientos de la ceja de estas últimas.

ARTICULO 5.º

Se votan trescientos cincuenta y cinco mil pesos que deberán invertirse en la forma siguiente:

1.º Setenta y cinco mil pesos para la exploracion del Madre de Dios y montañas de Paucartambo, y para la apertura del camino que parte del Cuzco al primer punto navegable de dicho rio, en donde se pueda establecer un puerto.

2.º Cuarenta mil pesos para los caminos del departamento de Puno á las montañas de Carabaya.

(Continuará.)

*República Peruana—Subprefectura y Comandancia Militar de la Provincia—Moquegua
Abril 5 de 1857.*

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.—El Gobernador del Distrito de Puzquina acaba de comunicarme que sabe con seguridad por las personas que han venido de Arequipa, que de allí ha salido sobre Camaná y Chuquibamba una fuerza con el designio de impedir el progreso de la reaccion que ha tenido lugar en esas poblaciones en favor de las instituciones y que muy diligentes las autoridades de Arequipa hacen acopiar ganado y toda clase de víveres dentro de la Ciudad á consecuencia de saberse allí que el Ejército del Gran Mariscal General en Jefe del Ejército de observaciones del Sur, aproxima su marcha sobre aquel Departamento:

El descontento de los Arequipeños se pinta de una manera muy violenta y capaz de verificar un cambio con un pequeño apoyo. Los vecinos de los pueblos inmediatos al Cercado, deploran amargamente su total aislamiento, en fuerza de las pensiones y reclutamiento con que se les persigue tenazmente.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su intelijencia.

Dios guarde á US.

José Barrios Valois.

**IMP. DE GOBIERNO ADMINISTRADA
POR PASCUAL DAVIS.**